I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Corrección de errores de la Orden de 9 de julio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para el período 2021 a 2023.

Detectados errores en la Orden de 9 de julio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para el período 2021 a 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 162, de 16 de julio de 2021, en los Anexos I y II, debe procederse a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

En el Anexo I, donde dice:

PROMOCIÓN DE LA CAPACIDAD EXPORTADORA		
La empresa solicitante de la ayuda ha destinado, directamente, al comercio exterior, al menos, el 40% del volumen anual de su producción.	20	El solicitante aportará certificados en vigor emitidos por la Dirección Territorial de Comercio de Murcia (ICEX), referidos a las anualidades 2019 o 2020 (una de las dos)
La empresa solicitante de la ayuda ha destinado, directamente, al comercio exterior, al menos, el 30% del volumen anual de su producción.	10	
La empresa solicitante de la ayuda ha destinado, directamente, al comercio exterior, al menos, el 10% del volumen anual de su producción.	5	

Debe decir:

PROMOCIÓN DE LA CAPACIDAD EXPORTADORA		
La empresa solicitante de la ayuda ha destinado, directamente, al comercio exterior, al menos, el 40% del volumen total de sus operaciones anuales, en términos económicos.	20	El solicitante aportará la declaración-resumen anual tributaria que contiene las operaciones realizadas a lo largo del año natural 2020 relativas a la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (Modelo 390, o Modelo 303, en su caso)
La empresa solicitante de la ayuda ha destinado, directamente, al comercio exterior, al menos, el 30% del volumen total de sus operaciones anuales, en términos económicos.	10	
La empresa solicitante de la ayuda ha destinado, directamente, al comercio exterior, al menos, el 10% del volumen total de sus operaciones anuales, en términos económicos.	5	

En el Anexo II, Parte I, Documentación a aportar con la solicitud de ayuda, en los cinco párrafos, sustituir donde dice:

"Fotocopia compulsada de..."

Debe decir:

"Copia digitalizada de ..."

En el Anexo III, Documentación a aportar en la solicitud de pago, donde dice:

"Se aportan 2 carpetas de anillas en el orden establecido en la relación de la cuenta justificativa del Informe de Control y Cuentas Auditadas y numerado con lápiz en la parte superior derecha del documento:

- 1.ª CARPETA, contiene: las facturas originales (ESTAMPILLADAS) no escaneadas, no fotocopias, no impreso de email; en caso de duda exigir el sello y firma del proveedor.
- 2.ª CARPETA, contiene: fotocopia de la factura (ESTAMPILLADAS), copia del documento de pago, extracto bancario subrayando la línea del pago de dicha factura, certificado original acreditativo del pago al proveedor."

Debe decir:

Esta documentación se presentará en formato electrónico dentro de un dispositivo de almacenamiento de datos (discos magnéticos, discos ópticos, tarjetas de memoria, etc.) o a través de un repositorio de intercambio de archivos online (WeTransfer, Dropbox, Onedrive, Drive, etc.).

En cualquier caso, se adjuntará un índice de los documentos digitalizados siguiendo el orden establecido en la relación de la cuenta justificativa del "Informe de Control y Cuentas Auditadas", debiendo figurar dicho orden en la parte superior de los documentos digitalizados y, en su caso, el enlace de acceso a la documentación presentada a través de un repositorio de intercambio de archivos online.

Dicha relación contendrá copias digitalizadas de: facturas (ESTAMPILLADAS), documentos de pago, extracto cuenta única y certificado del proveedor.

La documentación presentada dentro de un dispositivo electrónico, una vez incorporada al expediente, será conservada a disposición de la persona interesada, durante seis meses, para que pueda recogerlos.

Murcia, 9 de agosto de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474